



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

8L/PNL-0355 Sobre iniciativas de la Comisión Europea en relación con la discriminación, acoso o agresiones que padece la población LGTB. Página 2

8L/PNL-0366 Sobre actualización del Registro Vitícola. Página 2

8L/PNL-0367 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la subvención al transporte de productos agrícolas de Canarias a territorio continental. Página 2

8L/PNL-0368 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el sistema de pago de subvenciones al transporte de mercancías por vía marítima. Página 3

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

8L/PNL-0363 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el derecho de los menores en situación de dependencia. Página 3

8L/PNL-0370 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Página 4

8L/PNL-0327 Sobre Programa, impulsado y coordinado por la Oficina del Gobierno de Canarias en Bruselas, para prácticas de estudiantes canarios. Página 6

RETIRADAS

8L/PNL-0365 Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el anteproyecto de Ley de Protección de la vida del concebido y de la mujer embarazada. Página 7



PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

8L/PNL-0355 Sobre iniciativas de la Comisión Europea en relación con la discriminación, acoso o agresiones que padece la población LGTB.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 20/5/14.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de septiembre de 2014, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Socialista Canario y Nacionalista Canario (CCPNCCCN), sobre iniciativas de la Comisión Europea en relación con la discriminación, acoso o agresiones que padece la población LGTB, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a apoyar y aplicar en Canarias, en la medida de sus posibilidades, cuantas iniciativas mandatadas por el Parlamento Europeo emanen de la Comisión Europea en relación con la discriminación, acoso o agresiones que padece la población LGTB.

En la sede del Parlamento, a 23 de septiembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

8L/PNL-0366 Sobre actualización del Registro Vitícola.

(Publicación: BOPC núm. 240, de 3/7/14.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de septiembre de 2014, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre actualización del Registro Vitícola, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a la actualización urgente del Registro Vitícola, en consenso con los consejos reguladores de las denominaciones de origen protegidas, y los viticultores de las islas, con el fin de corregir definitivamente todas las diferencias que puedan existir con el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas.

En la sede del Parlamento, a 29 de septiembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

8L/PNL-0367 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la subvención al transporte de productos agrícolas de Canarias a territorio continental.

(Publicación: BOPC núm. 264, de 1/8/14.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de septiembre de 2014, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la subvención al transporte de productos agrícolas de Canarias a territorio continental, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a exigir del Gobierno del Estado que articule las medidas necesarias para incorporar al plátano en los productos cuyo transporte a la Península sea subvencionado por la Administración General del Estado (AGE).

2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que a su vez inste al Gobierno del Estado para que la incorporación del plátano a la ayuda estatal al transporte de mercancías agrícolas conlleve obligatoriamente consignaciones presupuestarias adicionales y, en ningún caso, suponga el reparto y, por tanto, la reducción del importe de las ayudas que actualmente reciben el resto de productos agrícolas al amparo del Real Decreto 170/2009.

3.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que a su vez reclame al Gobierno del Estado que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 se habiliten las partidas económicas suficientes para que se cubra el 70% del coste del transporte de mercancías agrícolas con origen o destino en Canarias y el resto de España, tal como establece el artículo 3 del Real Decreto 170/2009.*

En la sede del Parlamento, a 29 de septiembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

8L/PNL-0368 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el sistema de pago de subvenciones al transporte de mercancías por vía marítima.

(Publicación: BOPC núm. 264, de 1/8/14.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de septiembre de 2014, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el sistema de pago de subvenciones al transporte de mercancías por vía marítima, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que solicite al Gobierno de España la modificación del sistema de pago de subvenciones al transporte de mercancías por vía marítima, de manera que puedan ser aplicadas al operador en el momento de contratar el servicio.

En la sede del Parlamento, a 23 de septiembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

8L/PNL-0363 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el derecho de los menores en situación de dependencia.

(Publicación: BOPC núm. 264, de 1/8/14.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de septiembre de 2014, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el derecho de los menores en situación de dependencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España, en coordinación con las comunidades autónomas, a adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de los menores en situación de dependencia a recibir una atención adecuada por parte de los poderes públicos, y en concreto a:

1.- *Establecer que para los menores en situación de dependencia la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales no tendrá carácter excepcional, garantizando el acceso a la misma cuando los profesionales de los servicios sociales consideren que es la prestación más adecuada.*

2.- *Mejorar la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que es fundamental para que los padres y madres puedan atender a los menores en situación de dependencia, situándola, al menos, en las mismas condiciones que tenía antes de la aprobación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio. Para ello, se adoptarán las siguientes medidas:*

- *Incrementar las cuantías máximas de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar en un 15%.*
- *Revisar la regulación del convenio especial del Sistema de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales, para que sus cotizaciones vuelvan a ser a cargo del sistema.*
- *Eliminar el plazo suspensivo de hasta dos años para las nuevas prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar.*

3.- *Derogar el artículo 25-bis de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que fue introducido por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, para suprimir el régimen de incompatibilidades de las prestaciones y evitar que las comunidades autónomas puedan establecer diferentes regímenes de incompatibilidades para las prestaciones con cargo al nivel mínimo.*

4.- *Promover la adopción de unos nuevos criterios sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de los servicios y prestaciones del sistema coherentes con el objeto de la ley, que es asegurar la existencia de un mínimo contenido común del derecho en todo el territorio nacional. Estos criterios deberán preservar el derecho a un nivel suficiente de cobertura, independientemente del lugar en el que residan los beneficiarios y establecer que las comunidades autónomas en ningún caso podrán fijar condiciones más restrictivas para los beneficiarios del sistema.*

5.- *Mantener los programas y técnicas incluidas en la atención temprana, destinados al desarrollo psicomotor, cognitivo, del lenguaje y la comunicación, la autonomía y las áreas social y afectiva, así como el apoyo, información, habilitación y formación de la familia, en los casos que los profesionales así lo consideren, mientras sean necesarios, sin límite de edad; establecer mecanismos de coordinación entre los ámbitos sanitario, servicios sociales y educativo; y garantizar un contenido mínimo común de derechos para todos los niños que lo necesiten en todo el territorio del Estado español.*

En la sede del Parlamento, a 23 de septiembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 6.233, de 15/9/14.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con el derecho de los menores en situación de dependencia” (8L/PNL-0363), de los Grupos Parlamentarios Socialista Canario y Nacionalista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda nº 1: de sustitución

Se propone la sustitución del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Cumplir con las propuestas de resolución aprobadas en el marco del Debate de la Nacionalidad de 2014, en materia de Dependencia.

2. Cuantificar los menores en situación de dependencia actualmente en lista de espera, y dar celeridad a sus dictámenes y Programas de Atención Individual.

3. Otorgar la Ayuda Económica Vinculada al Servicio, mientras la consejería competente en la materia no haya dispuesto el recurso apropiado para el dependiente.

4. Redistribuir efectivos en el Gobierno de Canarias con el objetivo de contar con el personal suficiente en el Área de Dependencia, que permita agilizar las solicitudes y expedientes sin resolver para acogerse a una prestación o servicio vinculado a la Ley de Dependencia.

5. Que con carácter urgente, elabore y apruebe el Plan Integral de Atención para menores de tres años en situación de Dependencia o en riesgo de desarrollarla, acordado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 4 de julio de 2013.

6. Que con carácter urgente, elabore y apruebe el ‘Plan de prevención de las situaciones de dependencia’, acordado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 16 de enero de 2013.

7. Que, a la mayor brevedad posible, eleve al Parlamento de Canarias el II Plan de Infancia y Familia de Canarias, que contemple medidas, protocolos y actuaciones conjuntas de colaboración y cooperación, entre Sanidad, Servicios Sociales y Educación para la Atención Temprana a Menores en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla”.

En el Parlamento de Canarias, a 15 de septiembre de 2014.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0370 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

(Publicación: BOPC núm. 281, de 8/9/14.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de septiembre de 2014, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste Gobierno de España, a:

1.- Modificar de forma inmediata y con carácter urgente el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten minusvalía en grado igual o superior al 33%, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de seis meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo.

La cuantía de este subsidio será igual al 80% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (Iprem), vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros.

La incorporación a este colectivo no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de este colectivo.

2.- Implementar de manera inmediata con las CCAA y los interlocutores sociales un plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Este plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo.

En la sede del Parlamento, a 23 de septiembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 6.234, de 15/9/14.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social” (8L/PNL-0370), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda nº 1: de sustitución

Se propone la sustitución del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. A mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo y de los programas de inserción, tanto en su resultado como en su tramitación.

2. A instar, a su vez, al Gobierno de la nación a desarrollar los compromisos adquiridos en el ‘Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo’, firmado por el presidente del Gobierno y los interlocutores sociales el pasado 29 de julio. En particular, se pondrán en marcha a la mayor brevedad posible, y fruto de los análisis y las conclusiones que surjan en el marco del diálogo social, medidas para la activación de los desempleados de larga duración, así como para la mayor eficacia y eficiencia de los mecanismos de protección social”.

En el Parlamento de Canarias, a 15 de septiembre de 2014.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0327 Sobre Programa, impulsado y coordinado por la Oficina del Gobierno de Canarias en Bruselas, para prácticas de estudiantes canarios.

(Publicación: BOPC núm. 88, de 25/3/14.)

Presidencia

La Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2014, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre Programa, impulsado y coordinado por la Oficina del Gobierno de Canarias en Bruselas, para prácticas de estudiantes canarios, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover, desde la Oficina del Gobierno de Canarias en Bruselas, a partir del diseño y articulación por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, un programa que agrupe:

a) Las becas para realizar prácticas en la Oficina-delegación del Gobierno de Canarias en Bruselas, incrementando en lo posible el número de becarios.

b) El fomento y difusión de los programas ‘Erasmus +’, en su modalidad de ‘prácticas’, Eures y Eurodisea para que los jóvenes canarios puedan realizar prácticas laborales en empresas, entidades e instituciones europeas, mediante el impulso y la coordinación de los convenios de colaboración pertinentes.

En la sede del Parlamento, a 4 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

(Registro de entrada núm. 3.762, de 30/4/14.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la PNL-0327, sobre Programa, impulsado y coordinado por la Oficina del Gobierno de Canarias en Bruselas, para prácticas de estudiantes canarios, incluida en el orden del día de la Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior, a celebrar el día 30 de abril de 2014.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover, desde la Oficina del Gobierno de Canarias en Bruselas, a partir del diseño y articulación de un programa por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad que agrupe:

a) Las becas para realizar prácticas en la Oficina-delegación del Gobierno de Canarias en Bruselas, incrementando en lo posible el número de becarios.

b) El fomento y difusión de los programas ‘Erasmus +’, en su modalidad de ‘prácticas’, Eures y Eurodisea para que los jóvenes canarios puedan realizar prácticas laborales en empresas, entidades e instituciones europeas, mediante el impulso y la coordinación de los convenios de colaboración pertinentes”.

En el Parlamento de Canarias, a 29 de abril de 2014.- EL PORTAVOZ DEL GPNC, José Miguel Barragán Cabrera.

RETIRADA

8L/PNL-0365 *Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el anteproyecto de Ley de Protección de la vida del concebido y de la mujer embarazada.*

(Publicación: BOPC núm. 240, de 3/7/14.)

Presidencia

En la sesión del Pleno del Parlamento, celebrada los días 23 y 24 de septiembre de 2014, fue retirada la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el anteproyecto de Ley de Protección de la vida del concebido y de la mujer embarazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de septiembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



Parlamento de Canarias
